



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 051
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 01/06/2023
 Mes de suministro: JUNIO

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: JUAN MANUEL LÓPEZ AMEZCUA
 R.F.C.: LOAJ420910MA8 CLAVE ITEI: _____
 DOMICILIO: 8 DE JULIO NO. 17 ZONA CENTRO C.P. 44100 GUADALAJARA JALISCO
 AGENTE DE VENTAS: JUAN MANUEL LÓPEZ KLEEMANN TEL. / FAX: 36 14 41 71 Y 36 14 59 48
 CORREO ELECTRÓNICO: jmlopez@encuadernacioneslopez.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
 TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES
 SERVICIO SOLICITANTE: SECRETARÍA EJECUTIVA
 CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES
 EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	21	Servicio	3361	Empastado Actas de Sesión 2022, en pasta dura con lomo de piel en color negro y forro en keratol color negro, incluye grabado al lomo del logo ITEI, actas de sesión, tomo y período correspondiente.	Se solicita el empastado de 53 actas de Sesiones Ordinarias, mismas que lleva a cabo el Consejo de este Órgano Garante, y deberán ser empastadas de la siguiente forma: En piel color negra y con sellos y letras, en color oro, adjunto al presente una relación de las actas, así como, de las hojas que contiene cada una de ellas y un libro de sesión ya empastada como referencia de lo solicitado. (Tomo 1/2016).	\$440.00	\$9,240.00

OBSERVACIONES: Es necesario empastar dichas actas, para resguardar los documentos que integran las mismas y de esa manera dar formalidad y seguridad a todos y cada uno de ellos. Cabe mencionar que se tomará el techo presupuestal del Programa 640, Componente 01 para cubrir el gasto, debido a que no cuenta con suficiencia presupuestal el Programa que requiere el servicio.

SUB- TOTAL : \$9,240.00
 IVA : \$1,478.40
 TOTAL : \$10,718.40

CANTIDAD EN LETRA: (DIEZ MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 40/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ELABORO

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Vo. Bo.

AUTORIZÓ

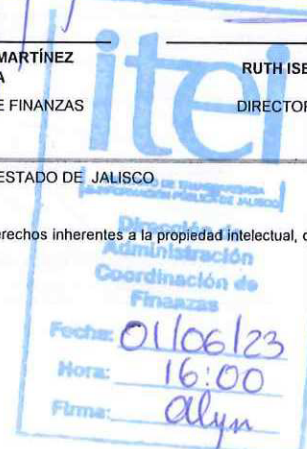
JUAN MANUEL LÓPEZ AMEZCUA
 JUAN MANUEL LÓPEZ AMEZCUA

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
 COORDINADORA DE FINANZAS

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
 COMISIONADO PRESIDENTE



FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) ítemo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ninguna

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plamada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se haya determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renzlón o renzlones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renzlón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inscribirá del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprende de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento Ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

JUAN MANUEL LÓPEZ AMEZCUA
JUAN MANUEL LÓPEZ AMEZCUA

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: E00270 Del 05/06/2023

Fecha y hora de Impresión: 06/jun./2023 11:37 a. m.
Página: 1

Concepto: OC 051 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS / F4009

Beneficiario: JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-01-62902-101-3361-1	Servicios de apoyo administrativo,	\$7,379.40		OC 051 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS / F4009
0002	8260-02-62902-101-3361-1	Servicios de apoyo administrativo,	\$3,339.00		OC 051 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS / F4009
0003	8250-01-62902-101-3361-1	Servicios de apoyo administrativo,		\$7,379.40	OC 051 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS / F4009
0004	8250-02-62902-101-3361-1	Servicios de apoyo administrativo,		\$3,339.00	OC 051 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS / F4009
0005	8270-01-62902-101-3361-1	Servicios de apoyo administrativo,	\$7,379.40		OC 051 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS / F4009
0006	8270-02-62902-101-3361-1	Servicios de apoyo administrativo,	\$3,339.00		OC 051 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS / F4009
0007	8260-01-62902-101-3361-1	Servicios de apoyo administrativo,		\$7,379.40	OC 051 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS / F4009
0008	8260-02-62902-101-3361-1	Servicios de apoyo administrativo,		\$3,339.00	OC 051 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS / F4009
0009	2112-1-000114	JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA	\$10,718.40		OC 051 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS / F4009
0010	1112-01-07	CUENTA 65509560397		\$10,718.40	OC 051 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS / F4009
Sumas iguales =>			<u>32,155.20</u>	<u>32,155.20</u>	



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: D00265 Del 02/06/2023

Fecha y hora de Impresión | 02/jun./2023
04:49 p. m.
Página | 1

Concepto: Comprometido y devengado OC 051 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS / F4009

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-62902-101-3361-1	Servicios de apoyo administrativo,	\$7,379.40		OC 051 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS / F4009
0002	8240-02-62902-101-3361-1	Servicios de apoyo administrativo,	\$3,339.00		OC 051 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS / F4009
0003	8220-01-62902-101-3361-1	Servicios de apoyo administrativo,		\$7,379.40	OC 051 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS / F4009
0004	8220-02-62902-101-3361-1	Servicios de apoyo administrativo,		\$3,339.00	OC 051 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS / F4009
0005	8250-01-62902-101-3361-1	Servicios de apoyo administrativo,	\$7,379.40		OC 051 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS / F4009
0006	8250-02-62902-101-3361-1	Servicios de apoyo administrativo,	\$3,339.00		OC 051 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS / F4009
0007	8240-01-62902-101-3361-1	Servicios de apoyo administrativo,		\$7,379.40	OC 051 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS / F4009
0008	8240-02-62902-101-3361-1	Servicios de apoyo administrativo,		\$3,339.00	OC 051 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS / F4009
0009	5133-3361	Servicios de apoyo administrativo,	\$10,718.40		OC 051 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS / F4009
0010	2112-1-000114	JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA		\$10,718.40	OC 051 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS / F4009
Sumas iguales =>			<u>32,155.20</u>	<u>32,155.20</u>	



Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: N1-ELIMINADO 73

Referencia: 9920230605130704167281

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 3433339

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655095603973

Cuenta Cargo: 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: N2-ELIMINADO 73

Importe: \$ 10,718.40 MXN

Concepto: F8807 EMPASTADO LIBRO DE ACTAS

Fecha y hora de

Alta: 05/06/2023 13:07:04

Fecha y hora de

Liquidación: 05/06/2023 13:07:14

Clave de

Rastreo: N3-ELIMINADO 73

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: BBVA MEXICO

Operación realizada por internet



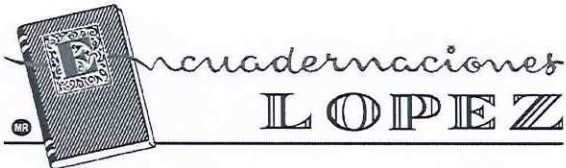
Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME



I - Factura - VERSIÓN 4.0

CONTADO 8807
Folio Fiscal
CFD9CEBC-009C-11EE-911F-00155D014009
No. de serie del CSD del emisor
00001000000510038774
Fecha y Hora de emisión
2023-06-01T10:53:19

8 de Julio No. 17 (entre Morelos y Pedro Moreno)
Tels. 3614-5948 y 3614-4171 Guadalajara, Jalisco; México.
ESTACIONAMIENTO PROPIO PARA NUESTROS CLIENTES

Fecha y hora de certificación: 2023-06-01T10:53:19
No. de serie del CSD del SAT: 00001000000504587508
Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos

Lugar de expedición: 44100

Emisor
JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA, LOAJ420910MA8, 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Receptor
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, ITI050327CB3, G03 - Gastos en general
Regimen Fiscal Receptor - 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Domicilio Fiscal Receptor - 44160

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
21.00	H87 - Pieza	ENCUADERNACION LIBRO DE ACTAS EN LOMO PIEL FRENTE Y ATRAS KERATOL NEGRO CON GRABADO ClaveProdServ - 82121900 - Empaste de libros	440.00	9,240.00

TOTAL EN LETRA:
DIEZ MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 40/100 MXN
ORDEN 736

Subtotal	9,240.00 MXN
IVAT 0.160000	1,478.40 MXN
Total	10,718.40 MXN

Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Condiciones de Pago:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
||1.1|CFD9CEBC-009C-11EE-911F-00155D014009|2023-06-01T10:53:19|TBN040609RKA|TANHjZ5FBXzuX33R26rlss7JluAG3e+/+dDjU1HdPou/nyRcWds3IC07un6CGfmSgY2doqhd+MN9PR5aiTPxMQZpnIN3ZTz6zPy8bstQsAYCoZaYQOahutsGLUTOiQLB4iWznlakppWiiY8I2Tc2wat6+DrV5MDmPjPdqlp7/WYAD5OPoi3EPWY9gbSeQE7Nvbor+Da2K2abS4MpByWIEYp/hnW4Lx9pQ+2pYDverRs5FH9rCq+XQL+6ycXU/ZAI8Y3TgFsGYP4zFEZMUkw9++IBnDjK5A/CBy23nUVCDyybA4VgKHNwW9E8A5aLHjuPoQ8sLIBGV4pPf73TnPlw==|00001000000504587508||

Sello digital del emisor
TANHjZ5FBXzuX33R26rlss7JluAG3e+/+dDjU1HdPou/nyRcWds3IC07un6CGfmSgY2doqhd+MN9PR5aiTPxMQZpnIN3ZTz6zPy8bstQsAYCoZaYQOahutsGLUTOiQLB4iWznlakppWiiY8I2Tc2wat6+DrV5MDmPjPdqlp7/WYAD5OPoi3EPWY9gbSeQE7Nvbor+Da2K2abS4MpByWIEYp/hnW4Lx9pQ+2pYDverRs5FH9rCq+XQL+6ycXU/ZAI8Y3TgFsGYP4zFEZMUkw9++IBnDjK5A/CBy23nUVCDyybA4VgKHNwW9E8A5aLHjuPoQ8sLIB

Sello digital del SAT
V/WyAWG1018NNVDG21FpgRXTnjXjO/sy7Pwp41L0CAipJ2xOKK2s5YOIzgv7FJm/BS/YVvuq2p1EiSf+fMii+B4HjsC6Lzs+pkqGLSEzyaDr0Ls+0Ug/cPuyCGxOzTw9TpwHDCr4hui0026Sb1b+C6TqchvEvpPtl7oZMEpyEupAQD+hp+N/kbGR8dX5kZhcHBxKZ/wLUBi0+M+mi0iCbnJvVziyM3Wlccw3wBvntObcF4Q66abHEgU7EvEumViq6zZyQ5QjsPDxziBqSyuVdQhSL1rgxJ3cMoPu1pYDvrveHKuJpTK6fJdHDniddpwyCa2l0qeHjGA==



000051

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Secretaría Ejecutiva	TITULAR DEL ÁREA Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez Secretaria Ejecutiva	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD Gicliola Ixtazú Madrigal Montiel Secretaria de Secretaría Ejecutiva
-------------	-----------------------------	--	---

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	53	Carpetas	Empastar Actas de Sesión 2022, en pasta dura, con lomo de piel en color negro y forro en keratol color negro, incluye grabado al lomo del logo ITEI, actas de sesion, tomo y periodo correspondiente.	Solicito se realice el empastado de 53 Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, mismas que son aprobadas por el Consejo de este Organó Garante y deberan ser empastadas de la siguiente forma: En pasta dura, lomo en piel color negro, forro en keratol negro, con grabado al lomo y en portada, sellos y letras en color oro, adjunto al presente una relación de las actas en la cual se describe la cantidad de hojas que contiene cada una de ellas, un libro de Sesión, como referencia de lo solicitado, el (Tomo 1/2016), así como 3 tres cotizaciones realizadas para dicha petición.	629	No hay presupuesto
2					COMPONENTE	
3					02	
4					PARTIDA	
5					3361	
6						
7						


64001 + 7,379.40

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 17 de marzo del 2023


EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Actividades

JUSTIFICACIÓN:

Es necesario empastar dichas actas, para resguardar los documentos que las integran y de esa manera dar formalidad y seguridad a todos y cada uno de ellos.

<p>SOLICITA</p>  <p>Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez Secretaria Ejecutiva</p>	<p>AUTORIZA</p>  <p>Ruth Isela Castañeda Ávila Directora de Administración</p>	<p>TRAMITA</p>  <p>Edith Margarita Esparza Rodríguez Coordinador de Recursos Materiales</p>	<p>PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA</p>  <p>Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinadora de Finanzas</p>
---	--	---	---

09-03-23
10:16am
alyx



itei
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE FINANZAS
Fecha: 07/03/23
Hora: 12:15
Firma: alyx



\$10,715 40

Encuadernaciones
LOPEZ



8 de Julio No. 17 (entre Morelos y Pedro Moreno)
ZONA CENTRO Tels. 333614-5948 y 333614-4171

WHATSAPP (33) 1945-1862

SERVICIO EN 24 HORAS

Sr. Itzi Ext. 1610.

Alejandro Orozco Tel. 36 30 57 45

Recibimos _____ libro(s) para su encuadernación en:

Observaciones: _____

Varios Actos.

HORARIO: LUNES A VIERNES 9:00 A 18:00 HRS Y SABADOS 9:00 A 14:00 HRS

Guadalajara, Jal., 14 de Marzo de 20 23

Para entregar el _____ a las _____ Hrs.

Importe \$ _____

\$ _____

Saldo \$ _____

**ORDEN DE TRABAJO
SIN VALOR FISCAL**

RECIBIÓ

ESTACIONAMIENTO ANEXO PARA NUESTROS CLIENTES

DESPUÉS DE 30 DÍAS NO RESPONDEMOS POR NINGÚN TRABAJO

informacion1@encuadernacioneslopez.com

ORDEN DE TRABAJO

informacion@encuadernacioneslopez.com

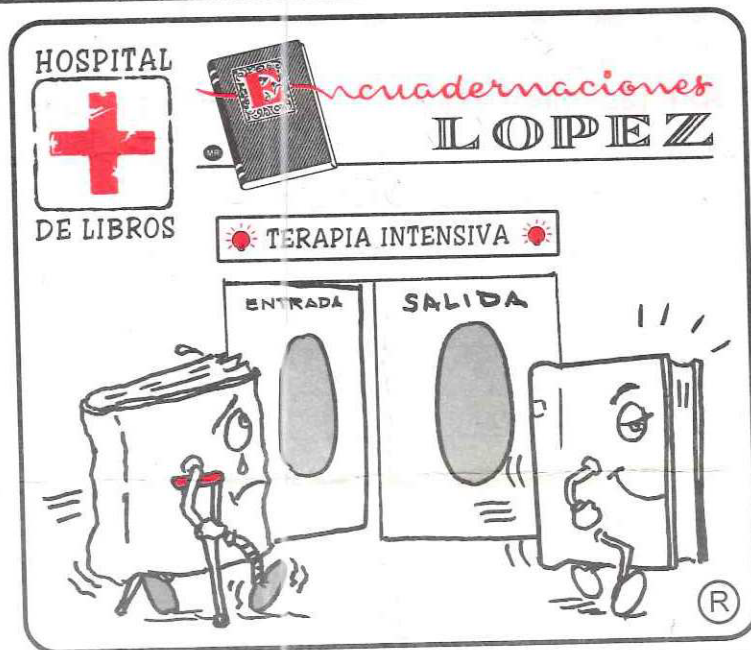
Nº 0736

jmlopez@encuadernacioneslopez.com

**IMPRESIÓN DIGITAL EN B/N Y COLOR
DE TESIS Y LIBROS EN GENERAL**

ENVIE SUS ARCHIVOS (pdf)
informacion@encuadernacioneslopez.com

EDICIONES DESDE
1 TOMO



REPARACIÓN DE
LIBROS, BIBLIAS,
ENCICLOPEDIAS,
CUENTOS, REVISTAS

TRABAJO 100%
ARTESANAL
COSIDOS Y CON
ESTAMPADO A CALOR
(HOT-STAMPING)

SERVICIO A NOTARIAS PÚBLICAS

QUE NO LO SORPRENDAN

NO TENEMOS SUCURSALES

www.encuadernacioneslopez.com



Gicliola Ixtazu Madrigal Montiel <ixtazu.madrigal@itei.org.mx>

COTIZACIÓN

2 mensajes

JOSE N. OLMEDO TORRES <olmedotor_07@hotmail.com>
Para: "ixtazu.madrigal@itei.org.mx" <ixtazu.madrigal@itei.org.mx>

31 de enero de 2023, 11:15

At'n.

Nombre: Ixtazu Madrigal

Correo: ixtazu.madrigal@itei.org.mx

Por medio de la presente, me permito enviarle la COTIZACIÓN que tan amablemente nos ha solicitado.

Empastado, de 12 a 13 tomos, libros de actas.

- Pasta dura.
- Lomo de piel (color negro).
- Pasta forro de keratol (color negro).
- Grabado al lomo.

Precio por unidad: \$ 450.00 + IVA (16%)

Esperando poder atenderle muy pronto, estamos a sus órdenes.

JOSÉ NICOLÁS OLMEDO TORRES

Correo: olmedotor_07@hotmail.com

Horario: Lunes a Viernes 10:30-2:00, 4:00-6:30. Sábado 10:30 a 2:00.

Libertad 1119 Col. Centro Gdl, Jal. C.P. 44100

Tel. 33-3658-3646



Gicliola Ixtazu Madrigal Montiel <ixtazu.madrigal@itei.org.mx>
Para: "JOSE N. OLMEDO TORRES" <olmedotor_07@hotmail.com>

31 de enero de 2023, 12:02

Buenas tardes.

Lo acuso de recibido, muchas gracias.

¡Bonito día!

[El texto citado está oculto]

--



Gicliola Ixtazu Madrigal Montiel
Secretaria de Secretaría Ejecutiva

**Instituto de Transparencia, Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de
Jalisco**

Av. Vallarta 1312
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco
Tel. (33) 3630 5745, Ext. 1400

ixtazu.madrigal@itei.org.mx

"El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información".

"Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo".

Existe la posibilidad de que este correo electrónico contenga datos personales de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En ese tenor y atendiendo a lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el receptor de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. Además de que adquiere el carácter de responsable. El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Gicliola Ixtazu Madrigal Montiel <ixtazu.madrigal@itei.org.mx>

Presupuesto

1 mensaje

Luis Alberto López Gutiérrez <lalg_encuadernaciones@hotmail.com>

7 de marzo de 2023, 12:41

Para: "ixtazu.madrigal@itei.org.mx" <ixtazu.madrigal@itei.org.mx>

Buenas tardes, en relación al presupuesto solicitado para la encuadernación de libros de actas, lomo de piel, keratol, grabado con cliché al frente y lomo, y datos generales al lomo; cada uno tiene un costo de \$900.00 más IVA. Cabe mencionar que nuestro trabajo tiene garantía de por vida ya que está elaborado con la mejor calidad del mercado. Quedo a sus órdenes.

Luis Alberto López Gtz.
(33) 36-14-48-03.

ENCUADERNACIONES ESPAÑOLAS



Gicliola Ixtazu Madrigal Montiel <ixtazu.madrigal@itei.org.mx>

RV: presupuesto de encuadernación

1 mensaje

Atención a clientes <informacion@encuadernacioneslopez.com>

Para: ixtazu.madrigal@itei.org.mx

7 de marzo de 2023, 16:42

De: Atención a clientes [mailto:informacion@encuadernacioneslopez.com]**Enviado el:** martes, 7 de marzo de 2023 12:10 p. m.**Para:** 'ixtazu.madrigal@itei.org.mx'**Asunto:** presupuesto de encuadernación

Hola

Buenas tardes con el gusto de saludarle y aprovecho para enviar su cotización de los libros que me comentaba.

Encuadernación en pasta dura lomo de piel en color negro y forro en keratol negro incluye grabado al lomo del logo ITEI , actas de sesión , tomo y periodo correspondiente.


Sin otro particular de momento me despido y quedo a sus órdenes por cualquier duda u comentario.

\$440.00 POR TOMO MAS IVA

Saludos



encuadernaciones
LOPEZ

Tel. (33)3614-5948 y (33)3614-4171
whatsapp  33-1945-1862
informacion@encuadernacioneslopez.com

Lucy Alatorre

8 de Julio No. 17 (entre Morelos y Pedro Moreno) Guadalajara, Jalisco, México





S.A.- 051

14/03/2023

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTUDIO DE MERCADO**

ÁREA REQUERENTE:	SECRETARÍA EJECUTIVA	No. DE PARTIDA	3361
REQUERENTE :	XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ		

CONTENIDO	PROVEEDOR N°1	PROVEEDOR N°2	PROVEEDOR N°3
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	ENCUADERNACIONES LOPEZ	ENCUADERNACIONES ESPAÑOLAS	TOR ENCUADERNACIONES
PERSONA CONTACTO:	LUCY ALATORRE	LUIS ALBERTO LÓPEZ GTZ.	JOSÉ NICOLÁS OLMEDO TORRES
DOMICILIO FISCAL:	8 DE JULIO No. 17, GUADALAJARA, JALISCO	SD	LIBERTAD #1119, COL. CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO,
TELÉFONO:	33-3614-5948	33-3614-4803	33-3658-3646
CORREO ELECTRÓNICO:	informacion@encuadermacioneslopez.com	lalq_encuadermaciones@hotmail.com	olmedotor_07@hotmail.com

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	EMPASTADO DE ACTAS DE SESIÓN 2022	1	PIEZA	\$ 440.00	\$ 440.00	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 450.00	\$ 450.00
	SUB-TOTAL			\$ 440.00	\$ 440.00	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 450.00	\$ 450.00
	I.V.A.			\$ 70.40	\$ 70.40	\$ 144.00	\$ 144.00	\$ 72.00	\$ 72.00
	TOTAL			\$ 510.40	\$ 510.40	\$ 1,044.00	\$ 1,044.00	\$ 522.00	\$ 522.00

OBSERVACIONES:
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA
EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

I	DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
II	SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
III	SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
IV	QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."